



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0078-2015-INIA-OA

Lima, 25 SET. 2015

VISTO:

El Oficio N° 0523/2015-INIA-URH; Oficio N° 574-INIA-UTES; Oficio N° 158/2015-INIA-UC; Oficio N°614-2015-INIA-OA-UA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que a Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demandan su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimientos, conformantes de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Pliego 163-Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, requieren contar para el ejercicio 2015 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistos y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°0005-2015-INIA-OA, de fecha 16 de Marzo de 2015, aprueba la Directiva N° 001-2015-INIA-OA, en donde se señalan las normas para la administración y ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, y con Resolución Directoral N° 0029-2015-INIA-OA, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/. 23,790.00 (Veintitrés Mil Setecientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, designándose al responsable del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante los documentos del Visto; El Oficio N° 0523/2015-INIA-URH; Oficio N° 574-INIA-UTES; Oficio N° 158/2015-INIA-UC; Oficio N°614-2015-INIA-OA-UA, se solicita apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, hasta por el importe de **S/. 15,250.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 Nuevos Soles).**



-2-

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina General de Planificación, Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2015, adicionando al monto aperturado, la suma de **S/. 15,250.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 Nuevos Soles)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 160: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 004 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, al siguiente trabajador:

Responsable:	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración – Sede Central
Monto Máximo Asignado	S/. 15,250.00 Nuevos Soles

ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva N° 001-2015-INIA-OA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

ARTICULO 5°.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 004 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Unidad de Tesorería

AMPLIACION DE CAJA CHICA 2015

Unidad Ejecutora

Fuente de Financiamiento

Resolución Directoral N°

160 INIA - Sede Central

Recursos Directamente Recaudados

-2015-INIA-OA

		Clasificador				Anexo N° 004
Meta Ptal.	Detalle	Alimentos 2.3.1.1.1.1	Ciños Bienes 2.3.1.99.1.99	Movilidad 2.3.2.1.2.99	SS Diversos 2.3.2.7.11.99	TOTAL
0072	Unidad de Recursoso Humanos	500.00	300.00	2,500.00	500.00	3,800.00
0073	Unidad de Tesorería	500.00	300.00	2,500.00	500.00	3,800.00
0074	Unidad de Contabilidad	500.00	300.00	2,500.00	500.00	3,800.00
0075	Unidad de Abastecimiento	500.00	300.00	2,550.00	500.00	3,850.00
Total ==>		2,000.00	1,200.00	10,050.00	2,000.00	15,250.00

Unidad Operativa Canaan - Ayacucho

